



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal

Desde la Sección de Patrimonio Municipal, se le da traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20 de mayo de 2015, al punto W de la misma, con el siguiente tenor literal:

**“- Adjudicación de la concesión administrativa del quiosco bar sito en el Parque de las Mercedes de Almendralejo, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.** - En relación con el procedimiento para la concesión administrativa del quiosco bar sito en el Parque de las Mercedes, la Sra. Jefa de Sección de Patrimonio Municipal, D<sup>a</sup> María Cruz Díaz Díaz emite el siguiente informe-propuesta de resolución en base a los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 4 de marzo de 2015, acordó aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y Pliegos Técnicos, que rigen el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la concesión administrativa del quiosco bar sito en el Parque Las Mercedes.

En el mismo acuerdo, se ordenó el inicio del procedimiento de licitación.

En atención a lo expuesto, en el Boletín Oficial de la Provincia número 51, de fecha 17 de marzo de 2015, se publicó anuncio de licitación referente al procedimiento referenciado, concediéndose, un plazo de quince días naturales para presentación de documentación, a contar desde el siguiente al de la citada publicación. Asimismo, se procedió a la publicación con la misma fecha, en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento de Almendralejo. ([www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es))

Con fecha 27 de marzo, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 59, una corrección de error, modificando la duración de la concesión y volviendo a conceder un plazo de quince días naturales a partir del siguiente a esta última publicación.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reciben dos propuestas por parte de dos licitadores:

Nº1.- Corresponde a D<sup>a</sup>. Rosario Guachizaca Guachizaca.

Nº2.- Corresponde a D. José Juan Cano Nieto.

**Segundo.** Constituida la Mesa de Contratación por Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de abril de 2015, se reúnen previa convocatoria, 10 de abril de 2015, a las 10:30 horas, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, los integrantes que a continuación se relacionan, al objeto de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas: PRESIDENTE: Sr. Concejales Delegado de Patrimonio: D. Francisco J. Lallave Miranda.

- VOCAL: Sr. Secretario General: D. Jesús Hernández Rojas.

- VOCAL: Sr. Interventor Municipal: D. Juan Antonio Díaz Aunió.

- VOCAL: Sr. Arquitecto Municipal Jefe de Servicio de Urbanismo, D. Pedro Burguillos González.

- SECRETARIA: Sra. Jefa de Sección de Contratación: D<sup>a</sup>. Cristina Merino Cano.

**Tercero.** Examinada por los miembros de la Mesa la documentación administrativa contenida en el Sobre A, se comprueba que toda ella es correcta y comprensiva de la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Seguidamente, se procede en acto público, a la apertura de los Sobres B que contienen la documentación técnica cuya valoración depende de un juicio de valor.

Visto que las dos proposiciones hacen referencia a los extremos exigidos en los Pliegos que rigen la licitación, dicha documentación es trasladada al servicio de Urbanismo para su estudio y valoración.



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal

**Cuarto.** Con fecha 20 de abril de 2015, a las 11:00 horas vuelve a reunirse la Mesa de Contratación, dando cuenta del informe emitido por el Sr. Jefe de Urbanismo, D. Pedro Burguillos González, con el siguiente tenor literal:

### OFERTAS PRESENTADAS.

Se han presentado las siguientes ofertas, relacionándose por orden de recepción:

- Rosario Guachizaca Guachizaca.
- Juan José Cano Nieto.

Se procede a la valoración de las ofertas conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato.

### VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

El apartado B de la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato para la Concesión Administrativa de la Explotación del Quiosco-Bar sito en el Parque de Las Mercedes establece los criterios de valoración subjetivos.

Las valoraciones obtenidas son las siguientes:

- **Prestación y organización técnica del servicio** (Hasta 20 puntos)
  - o ROSARIO GUACHIZACA GUACHIZACA (12 puntos)
  - o JUAN JOSÉ CANO NIETO (7 puntos)
- **Propuesta de mantenimiento** (Hasta 10 puntos)
  - o ROSARIO GUACHIZACA GUACHIZACA (3 puntos)
  - o JUAN JOSÉ CANO NIETO (3 puntos)
- **Inversiones a costa del adjudicatario** (Hasta 10 puntos)
  - o ROSARIO GUACHIZACA GUACHIZACA (6 puntos)
  - o JUAN JOSÉ CANO NIETO (7 puntos)
- **Servicios complementarios y mejoras** (Hasta 5 puntos)
  - o ROSARIO GUACHIZACA GUACHIZACA (4 puntos)
  - o JUAN JOSÉ CANO NIETO (4 puntos)

### RESUMEN DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con el apartado B de la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato para la Concesión Administrativa de la Explotación del Quiosco Bar sito en el Parque Dulce Chacón las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores en los criterios subjetivos son:

- o ANTONIO GUTIERREZ GUERRERO (25 puntos)
- o JUAN JOSÉ CANO NIETO (21 puntos)

Seguidamente, se procede a la apertura de los Sobres C, con el siguiente resultado:

1. ROSARIO GUACHIZACA GUACHIZACA: 350 euros mensuales.
2. JUAN JOSÉ CANO NIETO: 3.600 euros



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal

En virtud de lo expuesto y en aplicación de los distintos criterios de valoración automática establecidos en los Pliegos que rigen la contratación, resulta que la puntuación total correspondiente a cada uno de los licitadores es la siguiente:

### VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

En el apartado A de la Cláusula 15 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas del Contrato para la concesión administrativa de la explotación del Quiosco Bar sito en el parque de las Mercedes, establece los criterios de valoración objetiva:

- Canon de explotación (Hasta 35 puntos)
  - o ROSARIO GUACHIZACA GUACHIZACA (35,00 puntos)
  - o JUAN JOSÉ CANO NIETO (22,50 puntos)
  
- Plantilla de personal (Hasta 20 puntos)
  - o ROSARIO GUACHIZACA GUACHIZACA (00,00 puntos)
  - o JUAN JOSÉ CANO NIETO (00,00 puntos)

No incluye en el sobre C referencia a la contratación de personal por ninguno de los dos licitadores de ahí la valoración obtenida en este apartado por ambos.

De acuerdo con el apartado A de la Cláusula 15 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas del Contrato para la concesión administrativa de la explotación del Quiosco Bar sito en el parque de las Mercedes, las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores son:

- o ROSARIO GUACHIZACA GUACHIZACA (35,00 puntos)
- o JUAN JOSÉ CANO NIETO (22,50 puntos)

### RESUMEN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN TOTALES DE LAS OFERTAS

De acuerdo con los apartados A y B de la Cláusula 15 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas del Contrato para la concesión administrativa de la explotación del Quiosco Bar sito en el Parque de Las Mercedes las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores en los criterios de valoración son:

- o ROSARIO GUACHIZACA GUACHIZACA (60,00 puntos)
- o JUAN JOSÉ CANO NIETO (43,50 puntos)

De lo expuesto resulta que D<sup>a</sup> Rosario Guachizaca Guachizaca es el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, habiendo obtenido una puntuación total de 60,00 puntos.

**Quinto.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 22 de abril de 2015, acordó clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas en la licitación para la concesión administrativa de explotación del quiosco bar sito en el Parque de Las Mercedes, y en consecuencia considerar a D<sup>a</sup>. Rosario Guachizaca Guachizaca como licitador que ha realizado la oferta más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativos que rigen la contratación.



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal

En el mismo acuerdo, se le requirió para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, presentase la documentación acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en el supuesto de que no se hubiera presentado con la documentación administrativa incluida en el sobre A. Además deberá presentar justificante del depósito de la garantía legalmente establecido por el importe correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 14º del Pliego de Condiciones Económico Administrativas.

**Sexto.-** Con fecha 12 de mayo de 2015, y número de registro 201599900007963, se presenta escrito de D<sup>a</sup> Rosario Guachizaca Guachizaca, en el que manifiesta que renuncia a la adjudicación del quiosco referenciado por circunstancias personales. Teniendo en cuenta que el siguiente clasificado es D. Juan José Cano Nieto, como licitador que ha realizado la oferta más ventajosa, se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución.

**Séptimo.-** Con fecha 18 de mayo de 2015 y número de registro 201599900008364, se presenta fianza por D. José Juan Cano Cortés, dentro del plazo concedido, por importe de quinientos cuarenta euros.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto cuanto antecede, y considerando que se ha seguido la tramitación legalmente establecida procedería:

**Primero.-** Adjudicar a D. José Juan Cano Nieto la concesión administrativa del quiosco bar sito en el Parque de las Mercedes de Almendralejo, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

**Segundo.-** Notificar al adjudicatario esta resolución, en un plazo de diez días.

**Tercero.-** Publicar la adjudicación y Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz en el plazo máximo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

*La Junta de Gobierno Local y de conformidad con el informe que emite la Sra. Jefa de Sección de Patrimonio Municipal, acuerda:*



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal

*Primero.- Adjudicar a D. José Juan Cano Nieto la concesión administrativa del quiosco bar sito en el Parque de las Mercedes de Almendralejo, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- Notificar al adjudicatario esta resolución, en un plazo de diez días.*

*Tercero.- Publicar la adjudicación y Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz en el plazo máximo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.”*

### Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que traslado para su conocimiento y resolución.

Almendralejo, 26 de mayo de 2015

La Jefa de Sección de Patrimonio Municipal



